



[GAF-MN01]

Manual externo, políticas y procedimientos de protección de datos personales.

ELABORÓ: W.F. / A.R.
FECHA: 2016-10-05
CARGO: GAF / QAQC

REVISÓ: W.F. / A.R.
FECHA: 2016-10-05

APROBÓ: W.F. / A.R.
FECHA: 2016-10-05



Contenido

CAPÍTULO I. Generalidades

1.1 Ámbito de Aplicación

1.2 Definiciones

1.3 Principios para el Tratamiento de Datos Personales

1.3.1. Principio de acceso y circulación restringida.

1.3.2. Principio de confidencialidad

1.3.3. Principio de finalidad

1.3.4. Principio de legalidad

1.3.5. Principio de libertad

1.3.6. Principio de seguridad

1.3.7. Principio de transparencia

1.3.8. Principio de veracidad o calidad

CAPÍTULO II. Tratamiento de Datos Personales

2.1 Tratamiento

2.1.1 Datos Privados o Semiprivados

2.1.2 Datos sensibles

2.1.3 Tratamiento de datos de menores

2.2 Clasificación de las Bases de Datos

2.2.1. Bases de datos de Accionistas

2.2.2. Bases de datos de Clientes

2.2.3. Bases de datos de Acreedores

2.2.4. Bases de datos de Empleados

2.2.5. Bases de datos de Seguridad y Control

CAPÍTULO III. Derechos de los Titulares

CAPÍTULO IV. Deberes de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. en Relación al Tratamiento de los Datos Personales

4.1. Deber de Secreto y Confidencialidad

CAPÍTULO V. Políticas de Tratamiento de la Información

5.1 Generalidades Sobre la Autorización

5.1.1 Medio y manifestaciones para otorgar la autorización

5.1.2 Prueba de la autorización

5.1.3 Casos en que no se requiere la autorización

5.2 Del Derecho de los Titulares

5.2.1 Del derecho de acceso a los datos

5.2.2 Del derecho de consulta de los datos

5.2.3 Del derecho a reclamar sobre los datos

5.2.4 Del derecho a la rectificación y actualización de datos

5.2.5 Del derecho a la supresión de datos

5.2.6 Del derecho a revocar la autorización

5.2.7 Protección de datos en los contratos



MANUAL EXTERNO

GAF- MN01
F.V.: 05/10/2016
Versión: 01
Página 2 de 38

5.2.8 Transferencia de datos personales a terceros países

5.2.9 Reglas generales aplicables

CAPÍTULO VI. Procedimiento para que los Titulares Puedan Conocer, Reclamar y Revocar la Autorización

6.1 Generalidades

6.2 Procedimientos

6.2.1 Consultas

6.2.2 Reclamos

6.2.3 Revocar la autorización

6.2.4 Requisitos para la atención de consultas, reclamos o revocar la autorización

6.2.5 Términos para la atención de consultas, reclamos o revocar la autorización

CAPÍTULO VII. función de protección de datos personales al interior de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.

7.1 Responsables

7.2 Encargados

7.2.1 Encargados Internos

7.2.2 Encargados Externos

CAPÍTULO VIII. Legislación Aplicable, Contacto y Vigencia

8.1 Marco Legal

8.2 Información De Contacto

8.3 Vigencia



MANUAL EXTERNO

GAF- MN01
F.V.: 05/10/2016
Versión: 01
Página 3 de 38

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Ley 1581 del 2012, ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., está comprometida con La seguridad de los Datos Personales de nuestros asociados de valor en los diferentes procesos del negocio.

Para ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., los datos personales que poseemos en cada una de las áreas de la compañía, son aquellos y los necesarios para atender las operaciones del objeto social de la empresa que comprende actividades de gerencia, promoción, diseño y construcción de proyectos inmobiliarios en Colombia. Estos son recolectados y registrados en los sistemas de información para su tratamiento y almacenamiento en condiciones seguras.

Adicionalmente ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., en el ejercicio de la función social, trata datos personales de menores de edad con el previo cumplimiento del artículo 7° de la Ley 1581 de 2012.

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., a través del presente manual define las políticas, establece los procedimientos y ofrece los mecanismos, para que los Titulares puedan ejercer sus derechos fundamentales sobre sus datos personales recolectados, para su tratamiento en las operaciones comerciales de la compañía con sus clientes, proveedores, contratistas y empleados en general.

1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma se aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en el territorio colombiano para ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.

Los principios y disposiciones contenidos en esta norma de protección de datos se aplicarán con las normas básicas de seguridad en la información, a través de los mecanismos del sistema informático y con la implementación de los sistemas de control administrativo.

Todos los procesos organizacionales que involucre el tratamiento de datos de carácter personal, deberán someterse a lo dispuesto en esta norma y a las normas internas de obligatorio cumplimiento.

1.2 DEFINICIONES

Las siguientes definiciones, pretenden mantener un entendimiento y lenguaje común que permita una correcta y apropiada interpretación de los términos usados en este manual, basado en las Leyes, los Decretos y demás reglamentación relacionada con la Protección de datos personales en Colombia.

Parte de estas definiciones rezan textualmente en el Artículo 3° de la Ley 1581 de 2012:

“ **Artículo 3°. Definiciones.** Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

- a) Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- b) Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- c) Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- d) Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- e) Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

f) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.”

La otra parte de las definiciones rezan textualmente en el Artículo 3° del Decreto 1377, el cual reglamenta la Ley 1581 de 2012 y son las siguientes:

“**Artículo 3°. Definiciones.** Además de las definiciones establecidas en el artículo 3° de la Ley 1581 de 2012, para los efectos del presente Decreto se entenderá por:

1. Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

2. Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

3. Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

4. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

5. Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.”

Adicionalmente se incluyen las siguientes definiciones adicionales:

Dato personal público: Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

Dato personal privado: Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

Oficial de protección de datos: Es la persona designada por ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos del Comité de Protección de Datos Personales.

1.3 PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La protección de datos de carácter personal para ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., se acoge a las estipulaciones del Título II de la Ley 1581 de 2012, la cual define textualmente los principios que se relacionan a continuación y con base en ellos se desarrollan los procesos, reglas, políticas y procedimientos internos para el tratamiento de datos personales (recolección, manejo, uso, almacenamiento e intercambio, de datos personales).

TÍTULO II

PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 4°. Principios para el Tratamiento de datos personales. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.”

CAPÍTULO II. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

2.1 TRATAMIENTO

2.1.1 Datos Privados o Semiprivados

El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación, puede interesar no sólo a su titular, sino a cierto sector de personas, o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio.

Para ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., se integra a los conceptos de Datos Privados y Semiprivados y estos se caracterizan en la información suministrada por las personas.

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., utilizará y tratará los datos catalogados como privados o semiprivados, cuando:

1. El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el titular de los datos salvo en los casos que, por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
2. El Tratamiento se refiere a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
3. Los datos suministrados por los titulares tendrán como finalidad atender las operaciones comerciales, contables, tributarias y jurídicas de la Empresa.

En adición a lo anterior, ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., informará en el momento de la recolección de los datos que serán tratados como datos semiprivados y debe autorizar su tratamiento para la ejecución de las actividades comerciales.

2.1.2 Datos sensibles

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento.

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., utilizará y tratará los datos catalogados como sensibles, en concordancia con el Título III, de la Ley 1581 de 2012, el cual reza textualmente:

TÍTULO III

CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

Artículo 5°. *Datos sensibles.* Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Artículo 6°. *Tratamiento de datos sensibles.* Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.”

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A, observará y cumplirá los deberes que le impone la ley en su calidad de responsable y encargado del tratamiento y se acogerá a las estipulaciones de la Ley 1581 de 2012, que en su Título VI reza textualmente:

“TÍTULO VI

DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Artículo 17. *Deberes de los Responsables del Tratamiento.* Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 18. *Deberes de los Encargados del Tratamiento.* Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Registrar en la base de datos las leyendas "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Parágrafo. En el evento en que concurren las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno."

2.1.3 Tratamiento de datos de menores

Para ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A, los datos de los niños, niñas y adolescentes que se recolectan, estarán bajo el cumplimiento de la Ley y los datos solicitados por la Empresa estarán autorizados de manera expresa por su representante o tutor, que es una persona con vinculación laboral. Los datos recolectados tienen naturaleza de información pública y el área de Gestión Humana es la responsable de su recolección, tratamiento y de asegurar el respeto a los derechos de los niños.

Es obligación de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A, a través del encargado de recolectar los datos, preservar el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y mantener reserva absoluta de la información suministrada por los tutores y/o representantes.

2.2 CLASIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., ha identificado y clasificado sus Bases de Datos de la siguiente manera:

2.2.1. Bases de datos de Accionistas

Los datos e información personal de las personas que llegaren a tener la condición de accionista en ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., se considerará información reservada, pues la misma está registrada en los libros de comercio y tiene el carácter de reserva por disposición legal según el código de comercio.

En consecuencia, el acceso a tal información personal también se realizará conforme a las normas contenidas en el Código de Comercio que regulan la materia.

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., solo usará los datos personales de los accionistas para las finalidades derivadas de la relación estatutaria existente.

2.2.2. Bases de datos de Clientes

Se entiende por Clientes, las personas físicas y/o jurídicas que adquieren servicios o productos que son objeto de la actividad ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., sólo se obtendrán los datos necesarios, pertinentes y no excesivos para:

- Apoyo a los procesos de venta de los productos y servicios de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.
- Desarrollo de campañas de publicidad y mercadeo de nuestros productos y/o servicios en los eventos y/o promociones de tipo comercial.
- Llevar los registros de contabilización de las operaciones comerciales en la venta.
- Cumplimiento de decisiones judiciales, disposiciones administrativas y legales, fiscales y regulatorias.
- Soporte en el desarrollo de las Auditorias
- Facturación de los servicios o productos vendidos a nuestros clientes.
- Gestión de análisis crediticio y riesgo financiero.
- Determinación en los procesos manuales y electrónicos de cartera.



Para ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. y para efectos del tratamiento, la información será considerada como dato semiprivado y se establecerán los controles documentados en los manuales internos, con el fin de mantener tal condición en las bases de datos, tanto digitalizadas como físicas.

2.2.3. Bases de datos de Proveedores/Acreedores

Se entiende por Proveedores, las empresas o personas a las que compramos las mercancías y/o servicios que son objeto de la actividad de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. Se entiende por Acreedor, a las empresas y/o personas a las que nos prestan servicios o venta de insumos que no constituyen la actividad principal de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. y en todos los casos para atender las operaciones y necesidades de la empresa.

Los datos se utilizan para:

- Compra de sus productos y prestación de servicios que apoyan las operaciones del negocio.
- Realizar los registros de contabilización de las operaciones de compra de bienes y/o servicios.
- Cumplimiento de decisiones judiciales, disposiciones administrativas, legales, fiscales y regulatorias.
- Realizar los procesos en que se encuentran vinculados los acreedores.
- Soporte para el desarrollo de las Auditorias.
- Gestión del proceso de pago electrónico de las obligaciones a través de los servicios y canales financieros establecidos en la compañía.

En conclusión, para mantener la relación comercial y de servicios con ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.

2.2.4. Bases de datos de Empleados

Corresponden a la información de los funcionarios vinculados directamente, o a través de terceros a la Empresa, se trata de vinculación de tipo laboral para gestionar los procesos del negocio.

Por esta razón, las políticas de protección de datos personales y en particular las laborales y de prestación de servicios, deben incluir los controles de gestión y de tecnología, cuando den a lugar a ello, respetando los derechos y garantías de los empleados y prestadores de servicios.

Adicionalmente conforme a la legislación laboral, ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., protegerá los datos de los empleados de manera que estos se traten de forma segura y mantengan la confidencialidad, en la gestión de la información de carácter personal.

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. únicamente solicitará, almacenará y tratará los datos personales obtenidos para:

- Los fines pertinentes a la relación laboral (EPS, ARL, fondos de pensiones y cesantías, cajas de compensación familiar.) incluyendo la transferencia de la información a los terceros relacionados en el proceso.
- El caso de requerimientos judiciales y legales solicitados por los órganos de control.
- La contabilización relacionada con el proceso de liquidación y pago de nómina en todos sus conceptos.
- Procesar, confirmar y cumplir con las obligaciones laborales legales y extralegales, derivadas del contrato laboral.
- Soporte en el desarrollo de las Auditorías del proceso de nómina y de gestión humana.
- Análisis estadísticos de comportamiento de la nómina y de la gestión social.
- Establecer los programas de capacitación y formación.
- Transmitir los datos personales y necesarios a las entidades bancarias, con el propósito del pago de sus prestaciones.
- Contactar a los familiares, dependientes económicos y/o beneficiarios, en casos necesarios o de emergencia.
- Participar en cualquier programa de bienestar, recreación y capacitación.
- La realización de actividades de recreación, capacitación y demás programas desarrollados en pro del bienestar familiar, que puede incluir datos de hijos menores de edad.
- Identificación y autenticación para el ingreso dentro de los horarios de entrada y salida a áreas restringidas, o no, dentro de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., reconoce la importancia de la seguridad, privacidad y confidencialidad de los datos personales que suministran las personas, por lo que está comprometida con su protección y el manejo adecuado, conforme al régimen legal de protección de datos personales y en particular con lo previsto en este Manual.

2.2.5. Bases de datos de Seguridad y Control

En ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., con el fin de proteger el patrimonio de los accionistas y velar por el bienestar de sus colaboradores, clientes, proveedores/acreedores y demás personas relacionadas, se cuenta con sistemas de vigilancia y de control a través de cámaras, ubicadas en sitios estratégicos, con proceso de monitoreo de las actividades y objetos

para verificar la conformidad de normas esperadas o deseadas, con sistemas confiables con control de seguridad en las instalaciones.

También se informa que los datos personales suministrados en el registro para el ingreso a nuestras instalaciones y proyectos son tratados únicamente para efectos de control, cálculos estadísticos y con fines de seguridad de las personas.

CAPÍTULO III. DERECHOS DE LOS TITULARES

En ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales sus derechos fundamentales, en concordancia con las estipulaciones del Artículo 8° del Título IV de la Ley 1581 de 2012, que reza textualmente:

“Artículo 8°. *Derechos de los Titulares.* El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúa como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.”

En el capítulo V del presente manual, puede encontrar los procedimientos implementados por ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., para garantizar los derechos de los titulares anteriormente mencionados.

CAPÍTULO IV. DEBERES DE ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

En ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., tiene presente que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refiere y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Así mismo, En ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., hará uso de dichos datos solamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales.

En ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., atenderá los deberes previstos para los Responsables y Encargados del Tratamiento, contenidos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, o normas que la reglamenten o modifiquen, a saber:

“Artículo 17. Deberes de los Responsables del Tratamiento. Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;

- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 18. Deberes de los Encargados del Tratamiento. Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;



- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Registrar en la base de datos las leyendas "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Parágrafo. En el evento en que concurren las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno."

4.1. DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal, privado, sensible, o de menores; el secreto profesional, respecto a los mismos y el deber de guardarlos; obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.

El incumplimiento del deber de secreto será sancionado de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo y en la Ley 1273 en el Artículo 269F: Violación de datos personales.

CAPÍTULO V. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

5.1 GENERALIDADES SOBRE LA AUTORIZACIÓN

En concordancia con el Artículo 9° de la Ley 1581 de 2.012, que reza textualmente:

“Artículo 9°. Autorización del Titular. Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.”

Quando se requiera el tratamiento de datos personales, ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba (Ver formato de autorización establecido página Web). Según el caso, la solicitud de autorización hará parte de un documento físico o digital y podrá estar explícitamente contenida en el mismo o como un anexo.

Al tratarse de datos de carácter personal, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos, se informará en cada uno de los medios utilizados para la recolección de datos. ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., informará al titular en sus avisos de privacidad como mínimo lo siguiente:

- a. El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- b. Los derechos que le asisten como titular.
- c. La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el Responsable o Encargado del tratamiento.

5.1.1 Medio y manifestaciones para otorgar la autorización

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., establece que el medio para establecer la autorización por las personas en el tratamiento de sus datos personales para sus clientes, proveedores/acreedores y empleados es el formato físico que se entregará al momento de efectuar la recolección de los datos personales en los procesos de vinculación o de actualización de los datos.

Además del formato físico, la Empresa puede optar por medios electrónicos en la WEB, para que las personas titulares puedan otorgar la autorización en el tratamiento de sus datos, con la

implementación de mecanismos que permitan manifestar u obtener el consentimiento por parte del titular.

5.1.2 Prueba de la autorización

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., utilizará como mecanismo para probar que se ha recibido la autorización por parte del Titular para el tratamiento de datos, los sistemas y métodos actuales con que cuenta, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se establecerán archivos físicos, o repositorios electrónicos, realizados de manera directa.

5.1.3 Casos en que no se requiere la autorización

La ley 1581 de 2012, en su Artículo 10°, estipula los casos en los que la autorización del Titular no será necesaria, reza textualmente:

“Artículo 10. Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.”

5.2 DEL DERECHO DE LOS TITULARES

5.2.1 Del derecho de acceso a los datos

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., garantiza el derecho de acceso conforme a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, que en su Artículo 20 estipula:

“Artículo 20. Legitimación para el ejercicio de los derechos del titular. Los derechos de los Titulares establecidos en la Ley, podrán ejercerse por las siguientes personas:

1. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
4. Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.”

Poniendo a disposición de éstos, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos que permitan el acceso directo del titular.

Dicho acceso, se sujeta a los límites establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, que reza textualmente:

“Artículo 21. Del derecho de acceso. Los responsables y encargados del tratamiento deben establecer mecanismos sencillos y ágiles que se encuentren permanentemente disponibles a los Titulares con el fin de que estos puedan acceder a los datos personales que estén bajo el control de aquellos y ejercer sus derechos sobre los mismos.

El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, el responsable sólo podrá cobrar al titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando esta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.”

5.2.2 Del derecho de consulta de los datos

Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., En consecuencia, ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., garantiza el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales privados, sensibles y de menores, correspondientes a personas naturales, suministrando a los Titulares de estos datos personales, la información contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y que estén bajo el control de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., acogiéndose a las estipulaciones del Artículo 14 de la mencionada Ley, que textualmente reza:

“Artículo 14. Consultas. Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Parágrafo. Las disposiciones contenidas en leyes especiales o los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.”

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., cuenta con medidas de autenticación que permiten identificar al titular de los datos personales que realiza la consulta o petición.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales, ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. garantiza:

- Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes y seguros;
- Establecer formularios, sistemas y otros métodos que se informarán en el Aviso de Privacidad;
- Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que se encuentren en operación.

5.2.3 Del derecho a reclamar sobre los datos

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., en concordancia con los Artículos 15 y 16 de la Ley 1581 de 2012, con el fin de atender los reclamos y/o solicitudes de rectificación de los titulares de datos en tratamiento, se acogerá a sus estipulaciones:

“Artículo 15. Reclamos. El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Artículo 16. Requisito de procedibilidad. El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.”

5.2.4 Del derecho a la rectificación y actualización de datos

En concordancia con los Artículos 22 y 23 del Decreto 1377 de 2013, el cual reglamenta la Ley 1581 de 2012, que rezan textualmente:

“Artículo 22. Del derecho de actualización, rectificación y supresión. En desarrollo del principio de veracidad o calidad, en el tratamiento de los datos personales deberán adoptarse las medidas razonables para asegurar que los datos personales que reposan en las bases de datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando el Responsable haya podido advertirlo, sean actualizados, rectificados o suprimidos, de tal manera que satisfagan los propósitos del tratamiento.

Artículo 23. Medios para el ejercicio de los derechos. Todo Responsable y Encargado deberá designar a una persona o área que asuma la función de protección de datos personales, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y el presente Decreto.”

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de carácter personal que corresponda a personas naturales, que resulte incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados. Al respecto, ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- a. ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., tiene plena libertad de habilitar los mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al Titular de los datos personales. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., considere pertinentes y seguros.
- b. ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., podrá establecer formularios, formatos, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web u oficinas de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.

5.2.5 Del derecho a la supresión de datos

El Titular de los datos personales tiene el derecho en todo momento a solicitar a ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., la supresión (eliminación) de sus datos personales, siempre y cuando, no se trate de datos requeridos dentro de alguna relación comercial o contractual o exigencia legal.

Esta supresión puede darse con la eliminación, borrado seguro, total o parcial, o el bloqueo de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos, o tratamientos realizados por ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, e ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- a. El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- a. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales y/o contables, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- b. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

5.2.6 Del derecho a revocar la autorización

Todo titular de datos personales puede revocar en cualquier momento el consentimiento para el tratamiento de éstos, siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., ha establecido mecanismos sencillos y gratuitos que le permiten al titular revocar su consentimiento.

En los casos que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá bajo las siguientes dos modalidades:

- a. **Total:** Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., debe dejar de tratar por completo los datos del Titular de datos personales.
- a. **Parcial:** Sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. En este caso, ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el Responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto e ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- a. El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- a. La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- b. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- c. Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

5.2.7 Protección de datos en los contratos

En los contratos, ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., ha incluido cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular correspondientes a personas naturales. También ha incluido la autorización para que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., tenga contratos de prestación de servicios. En estas cláusulas, se hace mención del presente Manual y de su ubicación en el sitio web institucional, para su debida consulta.

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., le suministrará la información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definidos en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y los contenidos en los registros públicos. Dado que en estos casos, los terceros son encargados del tratamiento de datos y sus contratos incluyen cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., y delimitan de manera precisa, el uso que estos terceros le pueden dar a aquellos, así como las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, incluyendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de carácter personal encargada para su tratamiento.

Por su parte, ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., al momento de recibir datos de terceros y actuar como Encargada del tratamiento de datos de carácter personal, verifica que la finalidad, o finalidades, de los tratamientos autorizados por el titular o permitidos por causas legales, contractuales o jurisprudenciales, se encuentran vigentes y que el contenido de la

finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir dicha información personal de parte del tercero, pues solo de este modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales.

5.2.8 Transferencia de datos personales a terceros países

En los casos en que ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., en desarrollo de alguna de sus funciones, como puede ser la de participar en programas internacionales para el desarrollo económico, cultural y social, o cualquier otra actividad que implique la transferencia de datos de carácter personal a terceros países, se regirá por las siguientes condiciones:

- a. La transferencia de datos personales a terceros países solamente se realizará cuando exista autorización correspondiente del titular y previa autorización de la Delegatura de Datos Personales de la SIC.
- a. Se considera una transferencia internacional cualquier tratamiento que suponga una transmisión de datos fuera del territorio colombiano, tanto si se realiza una cesión de datos, como si tuviera por objeto la prestación de un servicio al responsable fuera de Colombia.
- b. Asimismo, se debe obtener la autorización previa del Delegado de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando se tenga previsto realizar transferencias internacionales de datos a países que no proporcionan un cierto nivel de protección. Esta autorización sólo podrá ser otorgada si se obtienen garantías adecuadas, como los contratos basados en las cláusulas tipo, aprobadas por la SIC, o las Reglas Corporativas Vinculantes.
- c. La transferencia internacional de datos se podrá realizar mediante solicitud de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., estableciendo la finalidad, los titulares de la información de carácter personal, los datos objeto de transferencia y la documentación que incorpore las garantías exigibles para la obtención de la autorización; en la que conste una descripción de las medidas de seguridad concretas que van a ser adoptadas, tanto por ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., como por el Responsable o Encargado de los datos en su lugar de destino.
- d. ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., no solicitará la autorización cuando la transferencia internacional de datos se encuentre amparada en alguna de las excepciones previstas en la Ley y su Decreto Reglamentario. Un ejemplo de ello es el consentimiento del afectado a la transferencia; la transferencia es necesaria para establecer la relación contractual entre el afectado y el responsable de la Base de Datos y la transferencia se refiere a una transacción dineraria.

5.2.9 Reglas generales aplicables

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., ha establecido las siguientes reglas generales para la protección de datos personales, sensibles y de menores, como es el cuidado de bases de datos, ficheros electrónicos, físicos e información personal:

- a. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- b. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- c. Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- d. Aplicar las medidas de seguridad conforme a la clasificación de los datos personales que trata la ley.
- e. Adoptar procedimientos de recuperación de desastres aplicables a las bases de datos que contengan datos personales.
- f. Adoptar procedimientos de Respaldo o Back Up de las bases de datos que contienen datos personales.
- g. Gestionar de manera segura las bases de datos automatizadas y/o físicas que contengan datos personales.
- h. Llevar un registro central de las bases de datos que contengan datos personales que comprenda el historial desde su creación, tratamiento de la información y cancelación de la base de datos.
- i. Gestionar de manera segura el acceso a las bases de datos personales contenidas en los sistemas de información, en los que actúe el responsable o encargado del tratamiento.
- j. Realizar auditorías de manera periódica para reforzar el cumplimiento de esta norma por parte de los destinatarios de la misma.

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN CONOCER, RECLAMAR Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN

6.1 GENERALIDADES

- a. Cualquier consulta o reclamo frente a derechos inherentes de los titulares sobre datos de carácter personal se debe realizar mediante un escrito dirigido al domicilio principal de la Empresa o por el correo electrónico a la dirección: arpro.legal@somosgrupo-a.com, adjuntando fotocopia del documento de identidad del Titular interesado o cualquier otro documento equivalente que acredite su identidad y titularidad conforme a Derecho.
- a. Los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización de datos personales, son como su nombre lo indica, personales y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular. No obstante, el Titular podrá actuar a través del representante legal o del apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad, hechos que le imposibiliten el ejercicio personal de los mismos, en cuyo caso será necesario que el representante legal o apoderado acredite tal condición.
- b. En concordancia con lo estipulado en el Artículo 21 del Decreto 1377 de 2013, que reza textualmente:
“Artículo 21. Del derecho de acceso. Los responsables y encargados del tratamiento deben establecer mecanismos sencillos y ágiles que se encuentren permanentemente disponibles a los Titulares con el fin de que estos puedan acceder a los datos personales que estén bajo el control de aquellos y ejercer sus derechos sobre los mismos.
El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.
Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, el responsable sólo podrá cobrar al titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando esta así requiera, el soporte de dichos gastos.”

No se exigirá ningún valor económico por el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocación de la autorización.

Con el objeto de facilitar el ejercicio de estos derechos, ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., ha puesto a disposición de los interesados, los formatos físicos y/o electrónicos adecuados con esta finalidad.

- d. Una vez cumplidos y agotados los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen, el Titular al que se le niegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, por parte de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., podrá poner en conocimiento ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos Personales -) la negación o inconformidad frente al derecho ejercido.

6.2 PROCEDIMIENTOS

6.2.1 Consultas

Todo titular de datos personales puede consultar en cualquier momento a ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., sobre la información que sobre él se tiene, para esto se han establecido mecanismos sencillos y gratuitos que le permitan acceder fácilmente a su información, poniéndose en contacto con el Oficial encargado del tratamiento, a quien debe manifestar en primera instancia sus inquietudes, aplicando el procedimiento del numeral 6.2.4. siguiente.

6.2.2 Reclamos

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento, aplicando el procedimiento del numeral 6.2.4. siguiente.

6.2.3 Revocar la autorización

Todo titular de datos personales puede revocar, en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., ha establecido mecanismos sencillos y gratuitos que le permitan revocar su consentimiento, manifestándole al Oficial encargado del Tratamiento, aplicando el procedimiento del numeral 6.2.4. siguiente.

Tenga en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., debe dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines marketing, campañas, publicidad entre otros. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

6.2.4 Requisitos y Procedimiento para la atención de consultas, reclamos o revocar la autorización

Requisitos Generales

- a) Se debe enviar una comunicación sea física o electrónica, esta debe contener como mínimo fecha de solicitud, fotocopia del documento de identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica), teléfono para efectos de notificación; y para el representante del titular, documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.
- b) Es necesario identificar el nombre de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., Empresa a la cual se le realiza la respectiva consulta, reclamo, o la revocación de la autorización.
- c) Para ejercer este derecho por medio electrónico, el titular, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá formular la consulta por medio del correo electrónico destinado por ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.: arpro.legal@somosgrupo-a.com, adjuntando la información anteriormente relacionada. También se dispone para los Titulares la página WEB como medio alternativo para poder presentar su solicitud a través del formulario establecido, en el sitio de “Protección de Datos Personales”, o en el establecimiento principal de ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.
- d) Cuando el tipo de reclamo es de actualización de datos, es importante según sea el caso sí es, cliente o proveedor/acreedor, diligenciar los formularios correspondientes y considerar que debe anexar los documentos solicitados.
- e) Para ejercer este derecho por medio físico, su causahabiente, tercero autorizado, o apoderado, podrá radicar la consulta en cualquiera de las sedes de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., adjuntando la información anteriormente relacionada.
- f) La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud. Cualquiera que sea el medio utilizado para ejercer este derecho; ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., atenderá la solicitud siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

Requisitos Específicos Reclamos

El reclamo lo podrá presentar el titular teniendo en cuenta lo estipulado los Artículos 15 y 16 de la Ley 1581 de 2012, que como ya se anotó, aquí se repite que rezan textualmente:

“Artículo 15. Reclamos. El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si

el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término."

Artículo 16. Requisito de procedibilidad. El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento."

Así mismo el titular de la información puede ejercer en cualquier momento estos derechos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello por la Empresa, en concordancia a la norma citada correspondiente. Al respecto, ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., tendrá en cuenta lo siguiente:

A. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

B. ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al titular de los datos. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros, que ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., considere pertinentes.

C. ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

D. Cuando la solicitud sea formulada por una persona distinta al titular y no se acredite que la misma actúa en representación legítima, se tomará como no presentada.



- E. El titular de datos personales tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:
- F. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- G. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recaudados.
- H. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recaudados.

Esta supresión implica la eliminación o bloqueo total y/o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados. Cuando se presente una solicitud de este tipo, se ejecutará sin perjudicar la responsabilidad de la Empresa en cumplimiento de las normas contables y tributarias.

6.2.5 Términos para la atención de consultas, reclamos o revocar la autorización

En concordancia con la Ley 1581 de 2012, ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., se acoge a los términos en ella estipulados, contenidos en los Artículos 14, 15 y 16 textualmente así:

“TÍTULO V PROCEDIMIENTOS

Artículo 14. Consultas. Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Parágrafo. Las disposiciones contenidas en leyes especiales o los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.

Artículo 15. Reclamos. El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Artículo 16. Requisito de procedibilidad. El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento."

CAPÍTULO VII. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A

7.1 RESPONSABLES

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., ha designado como responsable del tratamiento de datos personales a una persona dentro de la Organización, como la persona que recibe, procesa y canalizará las distintas solicitudes de los Titulares, y las hará llegar a la respectiva dependencia encargada del tratamiento dentro de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., dependencia que una vez reciban estas comunicaciones, entrarán a cumplir con la función de protección de datos personales, y deberán dar trámite a las solicitudes de los titulares, en los



términos, plazos y condiciones establecidos por la normatividad vigente, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

En el evento en que usted considere que ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactarnos a través de una comunicación dirigida al responsable de Protección de Datos Personales.

7.2 ENCARGADOS

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., como organización, y en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuará como **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de Datos Personales; y las distintas dependencias dentro de la Empresa actuarán como **ENCARGADAS DEL TRATAMIENTO** de datos personales.

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., distingue entre encargado interno y encargado externo. Los encargados internos son todos los empleados de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., que tratarán la información con fines del negocio, mientras que los externos, son las personas naturales o jurídicas que tratan datos que ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., les suministra para la realización de una tarea asignada.

7.2.1 Encargados Internos

Para ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., la responsabilidad del tratamiento de los datos personales de los titulares es de todos los colaboradores, en primera instancia se trata de respetar la confidencialidad y los derechos de las personas titulares, en segunda instancia es responsabilidad de todos los Gerentes o coordinadores, en especial de las áreas de construcción, proyectos, posventas, financiera y de Gestión Humana, hacer cumplir las definiciones establecidas en el presente manual, como áreas de la compañía que hacen la recolección de los datos para atender las necesidades de las operaciones administrativas, comerciales y financieras.

7.2.2 Encargados Externos

Para ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., los encargados externos en el tratamiento de datos personales, están identificados en los proveedores/acreedores de tecnología, de servicio, o de tratamiento contable y fiscal, actividad realizada en los servidores o computadores principales, como medio de almacenamiento y de tratamiento de la información a través del ERP designado por la Alta Dirección para atender las operaciones del negocio.



Estos encargados tienen únicamente la responsabilidad del tratamiento de los datos, en cuanto a custodia, almacenamiento, y tareas específicas contratadas para atender de manera complementaria las actividades o procesos del negocio y según las definiciones contractuales.

CAPÍTULO VIII. LEGISLACIÓN APLICABLE, CONTACTO Y VIGENCIA

8.1 MARCO LEGAL

El presente Manual de Políticas y Procedimientos de protección de datos personales ha sido elaborado en concordancia con las siguientes normas y documentos

- Constitución Política, Artículo 15.
- Ley 1581 de 2012
- Ley 1273 de 2009
- Ley 1266 de 2008
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010
- Decreto Reglamentario 1377 de 2013
- Decreto Reglamentario 886 de 2014
- Circular Externa 02 de la SIC
- Sentencias de la Corte Constitucional C-1011 de 2008, y C-748 del 2011
- Reglamento Interno de Trabajo
- Contratos

8.2 INFORMACIÓN DE CONTACTO

Si tiene alguna pregunta sobre esta política, comuníquese con ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., o envíe su consulta directamente o través de los siguientes canales de comunicación:

Empresa: ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.,

Domicilio: Carrera 19 # 90 – 10 piso 9

Teléfono: 6010404

WEB : www.arpro.com.co

Correo electrónico: arpro.legal@somosgrupo-a.com

Responsable Tratamiento de Datos Personales: William Fernández



MANUAL EXTERNO

GAF- MN01
F.V.: 05/10/2016
Versión: 01
Página 37 de 38

8.3 VIGENCIA

El presente Manual rige a partir de **5 de octubre de 2016**

Actualizaciones de la política: ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., podrá modificar los términos y condiciones del presente documento en cuanto a políticas y procedimientos, como parte de nuestro esfuerzo por cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que los complementen, modifiquen o deroguen; en congruencia con cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones. En los casos en que esto ocurra, se publicará el nuevo documento de políticas y procedimientos actualizado en la página web de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.